

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24940 LOGROÑO

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 701/2010, por auto de fecha de quince de junio de dos mil diez se ha declarado en concurso necesario y abreviado al deudor Beubelar Servicios, S.L., con domicilio en Carretera de Zaragoza número 4 de Alfaro (La Rioja) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alfaro (La Rioja).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Logroño, 15 de junio de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100053735-1